

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 2559

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.474/91, instado por doña Josefa Hernández Franco, gozando de justicia gratuita don Francisco Javier Berenguer López, contra don Alfonso Pozo Espallardo, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.474/91, a instancia de doña Josefa Hernández Franco, representada por el Procurador Francisco Javier Berenguer López y defendida por el Letrado Sr. Pérez Martínez, contra don Alfonso Pozo Espallardo y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firma y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Pozo Espa-

llardo, expido el presente que firmo en Murcia trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2567

#### INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez sustituto de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 278/90, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 278/90, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como implicados, don Alfonso García Gómez y los policías locales número 2.404 y 2.413.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alfonso García Gómez como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 570.2 y otra del artículo 571, del Código Penal, a dos penas de 15.000 pesetas de multa cada una, todo ello con expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso García Gómez, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Juez sustituto de Instrucción número Cuatro.— Ante mí, el Secretario.

Número 2799

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

#### EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia e Instrucción número  
Uno de los de Lorca.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio, procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador Sr. Terrer, contra Ramón García García, con último domicilio conocido en Puerto Lumbreras, C/. San Francisco, 7, con el número 157/88; e ignorándose el actual domicilio del demandado, por medio del presente se da traslado de la tasación de costas practicada en el procedimiento y que asciende a la cantidad de 433.075 pesetas (cuatrocientas treinta y tres mil setenta y cinco pesetas), a fin de que en el plazo de tres días a contar desde su publicación pueda impugnarla si no está conforme, bajo apercibimientos legales.

Dado en Lorca a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.